ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA GENERAL**
OBJETO	**"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA DEBIDA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL AÑO 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO: APOYO A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**
PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**
FECHA	**FEBRERO DE 2026**

1 MARCO LEGAL

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación 11 GCCON-F-046 V.02 Nacional”. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

ANALISIS PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Por lo anterior, según el análisis llevado a cabo por la entidad***, se determinó que la Selección Abreviada de Menor Cuantía*** es un procedimiento por medio del cual la administración pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones, siempre que los oferentes cumplan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y de esta manera la administración seleccionar la oferta más favorable para sus intereses. Es un procedimiento que conforme a sus etapas y estructura garantiza en mayor oportunidad los principios en materia contractual.

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de ***Selección Abreviada de menor Cuantía,*** teniendo en cuenta:

“a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.”

En el análisis realizado, el Distrito de Barrancabermeja revisando las cuantías para la contratación vigencia 2025, lineamientos, parámetros y condiciones requeridas en materia de contratación pública aplicables al presente proceso. Como resultado, se concluyó que la modalidad de selección más eficiente y aplicable es la ***Selección Abreviada de menor Cuantía***.

En el presente proceso, la **Alcaldía Distrital de Barrancabermeja**, conforme al presupuesto oficial estimado y a su Resolución de Cuantías vigente, ha determinado que el valor del contrato **se encuentra dentro del rango correspondiente a la menor cuantía**.

Por otra parte, y dado que los bienes y/o servicios objeto de contratación pueden agruparse bajo la denominación o concepto de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales, según el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, serian causal para el adelantamiento de un proceso abreviado por el instrumento de acuerdo marco de precios, subasta o bolsa de productos, también lo es que, a pesar de lo anterior, ***la administración utilizara el procedimiento de la Selección Abreviada de Menor Cuantía***, bajo el entendido que desde el punto de vista sustancial, el procedimiento de *Menor Cuantía* garantiza de manera más amplia, los principios de la contratación estatal. Es decir, que a pesar de que en dado caso pueda existir la posibilidad de aplicar un procedimiento excepcional como lo es la Subasta Inversa, también lo es, que no por ello se descarte o se prohíba frente a esa misma necesidad la posibilidad de que la entidad hago uso del procedimiento por *Selección Abreviada de Menor Cuantía*.

Las modalidades de selección de Subasta Inversa y Selección Abreviada de Menor Cuantía tienen sus propias ventajas y desventajas, pero para el Distrito de Barrancabermeja la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** es la más conveniente por la entidad para este proceso contractual, por varias razones claves:

I. **Transparencia**: La Selección Abreviada de Menor Cuantía es un proceso de contratación que se hace completamente abierto y visible para todos los interesados en la plataforma del Secop II.

II. **Competencia**: Al abrir el proceso a múltiples oferentes se presentan muchas propuestas, se fomenta la competencia. Esto suele resultar en mejores ofertas y precios más competitivos, lo cual beneficia a la entidad.

III. **Evaluación Integral**: En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se evalúan múltiples factores además del precio, como la calidad del producto o servicio, la experiencia del proveedor y su capacidad técnica. Esto asegura que se elija la mejor oferta en términos de calidad y no solo por el menor precio.

IV. **Competencia Leal**: La Selección Abreviada de Menor Cuantía fomenta la competencia entre los proveedores, lo que puede resultar en mejores ofertas y condiciones para la entidad pública.

V. **Cumplimiento Legal**: la Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantiza que se realicen procedimientos justos y legales.

VI. **Calidad y Eficiencia**: La competencia no solo mejora los precios, sino que también puede elevar la calidad de los servicios o productos contratados. Los proveedores estarán incentivados a ofrecer lo mejor de sí para ganar el contrato.

VII. **Mitigación de Riesgos**: La Selección Abreviada de Menor Cuantía permite una evaluación más exhaustiva de los oferentes, lo que puede reducir el riesgo de incumplimiento o problemas durante la ejecución del contrato.

Por otro lado, la subasta inversa, aunque puede ser beneficiosa para obtener el menor precio, podría no considerar otros factores importantes como la calidad y la capacidad del proveedor para cumplir con el contrato, lo que podría resultar en problemas a largo plazo para la entidad.

Cada modalidad tiene su propósito y ventajas específicas, pero para la entidad, la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** a menudo ofrece un equilibrio más sólido entre transparencia, competencia y calidad.

De esa manera, según el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dice “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa” es el procedimiento al que por regla general se debe acudir para la selección de los contratistas del Estado. Para el Distrito de Barrancabermeja la modalidad de selección es la *Selección Abreviada de Menor Cuantía***;** procedimiento por medio

del cual la administración pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones, siempre que los oferentes cumplan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y de esta manera la administración seleccionara la oferta más favorable para sus intereses. Es un procedimiento que conforme a sus etapas y estructura garantiza en mayor oportunidad los principios en materia contractual.

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) **Decreto N° 106 del 17 de marzo de 2025**, en su artículo: “ARTICULO SEGUNDO DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los documentos que se produzcan.

b) **Decreto No. 654 de 2024** “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito de Barrancabermeja.”

c) Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a las facultades y deberes de los supervisores e interventores

d) Certificado N° 3290 del 26 de enero de 2026, expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.

e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal con identificación así:

Disponibilidad Presupuestal (CDP) 26-03264 del 26 de enero de 2026 con identificación presupuestal 2.3-45-4502-1000-4502025-202500000034013-2.3.2.0.2.02.009 por concepto de: Servicios para la comunidad, sociales y personales, con fuente de financiación: Recursos propios, por el valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS DE PESOS ($ 623.886.207) para la vigencia 2026.

4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por el Distrito de Barrancabermeja en el SECOP II.

5 AVISO DE CONVOCATORIA

En el proceso de selección del contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

6 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio “Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander.”

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las

competencias legales inherentes al Distrito.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, el Concejo de Barrancabermeja aprobó, el 24 de diciembre de 2024, el Acuerdo No. 023 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO DE BARRANCABERMEJA, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO, PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS’’, se implementó y reglamentó la nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de sus dependencias según el artículo 3. Ibidem, sobre la estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

En razón a lo dispuesto en el citado Decreto Distrital, se creó y estructuró la Secretaría General la cual tendrá las siguientes de funciones:

1. Desarrollar las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la operación institucional de la Administración Distrital.
2. Dirigir, organizar y realizar seguimiento a los procesos contractuales de la Administración Distrital.
3. Liderar el proceso de formulación de la policita de gestión del talento humano del Distrito de acuerdo con los lineamientos de las políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Liderar la gestión e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano en la Administración Distrital de acuerdo con los lineamientos de los entes técnicos y la normativa vigente.
5. Promover el desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Administración Distrital.
6. Liderar el desarrollo de las acciones pertinentes para la concertación y difusión de la política laboral del Distrito con las organizaciones sindicales presentes en la Administración Distrital, mediante la constitución y coordinación de las mesas laborales que sean requeridas para estos efectos.
7. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los procesos de compra pública, los servicios administrativos y la gestión documental de la Administración Distrital.
8. Garantizar la operación y correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barrancabermeja.
9. Liderar la formulación de la política de gestión documental, así como los procesos de administración técnica de los archivos y documentos de la Administración Distrital en procura de salvaguardar y preservar la memoria institucional de la ciudad.
10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Concordante con el Decreto No. 0103 del 17 de marzo de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, desconcentra sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre las cuales se encuentra la Secretaria General, que tiene como propósito principal: “Dirigir, orientar y evaluar los planes, programas y proyectos enfocados en la administración de recursos humanos y físicos del Distrito, de acuerdo con la normatividad vigente y siguiendo procedimientos establecidos”, conforme al artículo 4 del Decreto 0103 del 17 de marzo de 2025.

Que el Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025, delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito.

"*Por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrito."*

Decreto No. 198 de 2025 ''POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DELEGACIÓN EN LA FACULTAD, PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No. 106 de 2025.''

Artículo Primero del Decreto No. 198 del 05 de mayo de 2025, que establece: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: "*ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.*

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección."

De esto, entonces, dispone el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 que,

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Conexamente, la función administrativa, conforme lo indica el Departamento Administrativo de la Función Pública es el "conjunto de actividades y funciones que cumplen las entidades estatales en aras de satisfacer las necesidades generales de los ciudadanos de acuerdo con la Constitución y la ley".

En este sentido la Secretaria General, como encargada de Garantizar la operación y correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barrancabermeja, adelantará el proceso contractual conforme al requerimiento elevado por la Secretaría Distrital del Interior, acatando lo dispuesto en el numeral 5, artículo 29 del Decreto Distrital No 100 de 2025, que estructuró la administración distrital y señaló las funciones de sus dependencia, razón por la que se formuló el proyecto de inversión:

"APOYO A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

Programa Distrital: **4502**. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Indicador de Producto: **450202500**. Procesos electorales realizados.

BPPID: 20250680810095
BPIN: 202500000034013

Proyecto certificado el 27 de enero de 2026, segunda actualización 2026, expedida por parte de la Dirección de Planeación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones de bienes servicios y obras vigencia 2026 (CEPAA) 3290 del 26 de enero de 2026, suscrito por administrador del PAA del Distrito de Barrancabermeja, con códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
56112104	Sillas para ejecutivos
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44122003	Carpetas
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
60121518	Lápices de grafito
31201500	Cinta adhesiva
44103103	Tóner para impresoras o fax

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 26-03264 del 26 de enero de 2026 con identificación presupuestal 22.3-45-4502-1000-4502025-202500000034013-2.3.2.02.02.009 por concepto de: Servicio para la comunidad, sociales y personales, con fuente de financiación: Recursos propios, por el valor de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($ 623.886.207) para la vigencia 2026.

El presente proyecto responde a la necesidad planteada por la Registraduría del Estado Civil de Barrancabermeja, entidad responsable de la organización y desarrollo de los procesos electorales correspondientes a las elecciones de 2026 para el Congreso de la República, programadas para el 8 de marzo, y para la Presidencia de la República, tanto en primera como en segunda vuelta, previstas para los meses de mayo y junio, en el territorio distrital. En este marco, el ente territorial debe apoyar y garantizar que dichas jornadas democráticas de votación se desarrollen de manera oportuna, transparente y conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil No. 2580 del 5 de marzo de 2025, “Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera y segunda vuelta) para el período constitucional 2026–2030”, y No. 2581 del 5 de marzo de 2025, “Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, a realizarse el 8 de marzo de 2026”.

Apoyo que responde al problema planteado de “deficiencia en el desarrollo logístico de los procesos electorales en el Distrito de Barrancabermeja”, situación actual que se presenta dado que el país se prepara para la realización de los comicios electorales para el congreso de la república en marzo de 2026 y presidenciales primera vuelta en mayo de 2026 y de ser el caso, si ningún candidato *obtiene la mitad más uno de los votos válidos, es decir, más del 50%, se procede a una segunda vuelta que se convocará en el mes de junio de 2026.*

La Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de los cometidos de las entidades estatales, especialmente de los consagradas en el Artículo 2° de la Constitución Política”.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 120, reza: “*La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas*.”

Igualmente, el Decreto 1010 de 2000, consagra como misión y función principal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la de “… *garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad…”* De conformidad con el mismo Decreto, la Registraduría Nacional del Estado Civil ejerce entre otras funciones la de *“…fijar políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la organización y vigilancia electoral*…”

Lo que, de conformidad con el Código Electoral colombiano, se requiere el apoyo del ente territorial para adelantar las elecciones de 2026 al Congreso de la República y a la Presidencia, en razón a que la organización y desarrollo del proceso electoral demandan una articulación administrativa, logística y presupuestal en el ámbito local.

Las entidades territoriales deben garantizar en conjunto con la Registraduría local, la adecuada disposición de puestos de votación, la seguridad y el orden público, el apoyo en la distribución del material electoral, la disponibilidad de infraestructura física y servicios públicos, así como la coordinación con las autoridades electorales y de policía. Por lo que la Alcaldía de Barrancabermeja, garantizara la logística necesaria para suministrar los elementos materiales, técnicos, tecnológicos, mobiliarios, personal de apoyo, alimentación e hidratación para los actores que participen en el debido desarrollo de las elecciones a Congreso de la Republica y Presidencia en primera y segunda vuelta, al igual que durante las jornadas de escrutinio.

Este respaldo es indispensable para asegurar el ejercicio efectivo del derecho al voto, la transparencia del proceso y el normal desarrollo de la jornada electoral, conforme a los principios de colaboración armónica entre las autoridades y de eficacia en la función pública establecidos en la normatividad electoral vigente.

El Articulo 315 de la Constitución Nacional, señala que son atribuciones del Alcalde en su Numeral 1: 1. "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo.".* En el mismo sentido se contempla como función del Alcalde en el Numeral 6 del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que corresponde a los Alcaldes, reglamentar los acuerdos expedidos por los concejos.

La normatividad electoral vigente, especialmente la contenida en el Decreto 3254 de 1963, la Ley 489 de 1998 y las circulares FI-14-0039296-DDP-2100 del 23 de octubre de 2014 y la 278 del 28 de octubre de 2014 expedidas por el Ministerio del Interior, establecen claramente que el apoyo presupuestal por parte del ente territorial constituye un elemento sustancial para el desarrollo del proceso electoral.

El Honorable Consejo de Estado ha señalado, en su Sala de Consulta y Servicio Civil, la aplicación del Principio de Colaboración armónica entre las ramas del poder público contenido en el artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6º de la Ley 489 de 1998. Las Entidades Territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales suministrando útiles de escritorio, mesas, y demás suministros, suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean indispensables para el consecuente fortalecimiento de la democracia. Esta colaboración entre entidades tiene su fundamento Constitucional y Legal en los artículos 2° y 103 de la Constitución Política y el 2° del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral); igualmente el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 el cual señala:

*"**Artículo 46.** Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:*

Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.

Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados.

Los Departamentos tiene a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para el funcionamiento de las Delegaciones Departamentales, y la impresión y distribución de formularios para las elecciones.

Son de cargo de la Nación los gastos que ocasione el suministro de locales y servicios para el funcionamiento de la Corte Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil, y los demás gastos que no correspondan a los Departamentos y Municipios."

Por tanto, la REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, concertan con la Secretaria Distrital del Interior en representación de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, mediante acta 001 de 15 de enero de 2026, el apoyo logístico para garantizar los recursos y elementos necesarios para el cubrimiento de las necesidades operativas del proceso electoral del años 2026, donde se adelantaran los comicios para elecciones al Congreso de la

República (Cámara y Senado), así como las elecciones de Presidencia en primera y segunda vuelta de ser el caso.

Por todo lo anterior y teniéndose que la cuantía corresponde a una menor cuantía según certificado S.J 001-25 de la Secretaria Jurídica Distrital y que las actividades a adelantarse son para el desarrollo logístico de las elecciones del año 2026, razón por la que se propone para la ejecución del presente objeto contractual, un contrato de prestación de servicios derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a lo dispuesto, artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 subsección 02, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes, para la debida ejecución del siguiente objeto contractual: **"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA DEBIDA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL AÑO 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO: APOYO A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

7 OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

7.1 OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA DEBIDA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL AÑO 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO: APOYO A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

7.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores del contrato, así:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico para la organización y debido desarrollo de las diversas actividades que se requieren adelantar en marco de las elecciones al Congreso de la Republica y a Presidencia, en primera y segunda vuelta de requerirse, del año 2026, para la debida ejecución del objeto contractual, concordante con lo previsto en las especificaciones técnicas y presupuesto.
2. Realizar el suministro de materiales, elementos mobiliarios, técnicos y tecnológicos necesarios para adelantar las elecciones al Congreso de la Republica y a Presidencia, en primera y segunda vuelta de requerirse, del año 2026, en el Distrito de Barrancabermeja del año 2026, en cumplimiento de lo previsto en las especificaciones técnicas y presupuesto.
3. Garantizar el suministro de hidratación y alimentación (desayuno, almuerzo y cena), según corresponda, para la debida realización de las elecciones al Congreso de la Republica y a Presidencia, en primera y segunda vuelta de requerirse, del año 2026, para los diversos actores involucrados en el proceso electoral durante la jornada de votación y escrutinio, en cumpliendo con lo previsto en las especificaciones técnicas y presupuesto.
4. Garantizar el personal de apoyo a la gestión pertinente para la debida ejecución de las elecciones al Congreso de la Republica y a Presidencia, en primera y segunda vuelta de requerirse, del año 2026, en cumplimiento con lo previsto en las especificaciones técnicas y presupuesto.
5. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
6. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo de las diferentes actividades que componen el objeto del contrato.
7. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

7.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Los bienes y servicios que deben ser atendidos mediante la ejecución del presente contrato son los que se señalan a continuación:

ACTIVIDAD 2. Brindar apoyo integral al desarrollo de los comicios electorales del congreso de la república (cámara y senado).					
CODIGO DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**TIEMPO**	**CANT**	**REQUERIMIENTO TECNICO**
	2.1	**PAPELERIA**			
32142		**Papeles y cartones rizados, plegados, gofrados o perforados n.c.p.**			
	2.1.1	Carpeta blanca de 4 aletas, plastificadas libres de ácido.	1	1500	CARPETA BLANCA DE 4 ALETAS, PLASTIFICADAS LIBRES DE ÁCIDO.
	2.1.2	Suministro Carpeta tipo sobre resistente en cartón ecológico	1	50	SUMINISTRO CARPETA TIPO SOBRE RESISTENTE EN CARTON ECOLOGICO (CAPACIDAD PARA 200 HOJAS)
3215306		**Cajas de cartón liso**			
	2.1.3	Caja para archivos inactivo x200	1	200	CAJA PARA ARCHIVOS INACTIVO X200
		Resmas			
	2.1.4	Caja resma tamaño oficio	1	55	SUMINISTRO RESMA DE PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33 CM PAPEL MULTIPROPOSITO Y PAPEL ECOLOGICO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LASER.
	2.1.5	Caja resma tamaño carta	1	55	SUMINISTRO RESMA DE PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA 21.6 CM DE ANCHO POR 27.9 CM DE LARGO CM PAPEL MULTIPROPOSITO Y PAPEL ECOLOGICO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LASER.
		útiles			
	2.1.6	Lápiz negro HB	1	480	LÁPIZ NEGRO HB
	2.1.7	Marcador cd de tinta permanente en base alcohólica punta fina	1	480	MARCADOR CD DE TINTA PERMANENTE EN BASE ALCOHÓLICA PUNTA FINA
	2.1.8	Sacapuntas sencillo doble servicio colores	1	480	SACAPUNTAS SENCILLO DOBLE SERVICIO COLORES
	2.1.9	Clips metálicos mariposa pequeños x 50 unid	1	500	CLIPS METÁLICO MARIPOSA PEQUEÑOS X 50 UND
	2.1.10	Caja de ligas delgadas	1	500	CAJA DE LIGAS DELGADAS
	2.1.11	Sobres de manila tamaño oficio 25x35cm	1	500	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35CM
	2.1.12	Borrador de nata grande	1	240	BORRADOR DE NATA GRANDE
	2.1.13	Saca gancho para grapas 26/6 elaborado	1	50	SACA GANCHO PARA GRAPAS 26/6 ELABORADO
	2.1.14	Tijera oficina 7" staynlees steel	1	50	TIJERA OFICINA 7" STAYNLEES STEEL
	2.1.15	Huellero dactilar	1	70	HUELLERO DACTILAR
	2.1.16	Cinta adhesiva ancha x 100m	1	50	CINTA ADHESIVA ANCHA X 100M
	2.1.17	Suministro Guillotina metálica a4 cortadora papel	1	1	GUILLOTINA METÁLICA A4 CORTADORA PAPEL
	2.1.18	Suministro bolsa de basura color negro que sean en un 80% de plástico reciclado o que contengan componentes biodegradables, para capacidad de 60 litros medidas: 70X 90 cms - paquete por 12 unidades	1	67	SUMINISTRO BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO QUE SEAN EN UN 80% DE PLASTICO RECICLADO O QUE CONTENGAN COMPONENTES BIODEGRADABLES, PARA CAPACIDAD DE 60 LITROS MEDIDAS: 70X 90 CMS - PAQUETE POR 12 UNIDADES
	2.1.19	Suministro bolsa que sean en un 80% de plástico reciclado material Aprovechable color Blanco, para capacidad de 60 litros medidas: 70X 90 cms col-paquete por 12 unidades	1	67	SUMINISTRO BOLSA QUE SEAN EN UN 80% DE PLASTICO RECICLADO MATERIAL APROVECHABLE COLOR BLANCO, PARA CAPACIDAD DE 60 LITROS MEDIDAS: 70X 90 CMS COL-PAQUETE POR 12 UNIDADES

	2.1.20	Suministro bolsa que sean en un 80% de plástico reciclado para Residuos orgánicos Aprovechables de color Verde, para capacidad de 60 litros medidas: 70X 90 cms col-paquete por 12 unidades	1	67	SUMINISTRO BOLSA QUE SEAN EN UN 80% DE PLASTICO RECICLADO PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES DE COLOR VERDE, PARA CAPACIDAD DE 60 LITROS MEDIDAS: 70X 90 CMS COL-PAQUETE POR 12 UNIDADES
	2.1.21	Suministro de cinta de seguridad de PELIGRO NO PASE 500MTS	1	6	SUMINISTRO DE CINTA DE SEGURIDAD DE PELIGRO NO PASE 500MTS
	2.1.22	Suministro de costales de fibra	1	300	SUMINISTRO DE COSTALES DE FIBRA
	2.2	**COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA**			
		Equipos de oficina			
	2.2.1	Suministro de tóner para impresora LaserJet Enterprise M605 Color negro	1	5	Suministro de tóner para impresora LaserJet Enterprise M605 Color negro
	2.2.2	Suministro de tóner para impresora LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro	1	3	Suministro de tóner para impresora LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro
	2.2.3	Suministro de unidad de imagen para impresora LEXMARK LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro	1	2	Suministro de unidad de imagen para impresora LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro
	2.2.4	Suministro de tóner para Fotocopiadora LEXMARK XM 3250	1	3	Suministro de tóner para Fotocopiadora LEXMARK XM 3250
	2.2.5	Suministro de tóner 81A para Impresora HP CF281A	1	1	Suministro de tóner 81A para Impresora HP CF281A
	2.2.17	RECARGAS TODO OPERADOR	1	100	RECARGAS DE PAQUETE PARA TODO OPERADOR, sujeto a previa verificación
	2.3	**MOBILIARIO**			
		Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.			
	2.3.5	Vallas de seguridad	10	30	SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS PARA ENCERRAMIENTO, SEGURIDAD Y CONTROL DE INGRESO. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA.
	2.3.6	Alquiler de mesas maleteras **DOS DIAS ANTES DE ELECCIONES**	2	80	SERVICIO DE ALQUILER DE MESA MALETERA DE 1,80 M X 0.70 M, CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVENTOS, CON CAPACIDAD DE SEIS PUESTOS EN FORMA RECTANGULAR. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.
	2.3.7	Alquiler de mesas maleteras **DIA DE ELECCIONES**	1	80	SERVICIO DE ALQUILER DE MESA MALETERA DE 1,80 M X 0.70 M, CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVENTOS, CON CAPACIDAD DE SEIS PUESTOS EN FORMA RECTANGULAR. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.
	2.3.8	Alquiler de mesas maleteras **DIAS DE ESCRUTINIO**	10	80	SERVICIO DE ALQUILER DE MESA MALETERA DE 1,80 M X 0.70 M, CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVENTOS, CON CAPACIDAD DE SEIS PUESTOS EN FORMA RECTANGULAR. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.
	2.3.9	Alquiler, traslado y recolección de silla plástica tipo evento. **DIA ELECCIONES**	3	200	SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS SIN APOYA BRAZO (ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA APILABLE. LARGO: 51.5, ANCHO: 47 CMS, ALTO: 87.5 CMS)
	2.3.10	Alquiler, traslado y recolección de silla plástica tipo evento. **DIAS DE ESCRUTINIO**	10	250	SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS SIN APOYA BRAZO (ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA APILABLE. LARGO: 51.5, ANCHO: 47 CMS, ALTO: 87.5 CMS)
	2.4	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**			
85999		**Otros servicios de apoyo n.c.p.**			

	2.4.1	APOYO LOGÍSTICO (8 HORAS)	2	20	PERSONAL CON EDUCACIÓN BÁSICA O MEDIA PARA APOYO LOGÍSTICO, CON SEIS MESES DE EXPERIENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y CONTROL DE ACCIONES MÚLTIPLES CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS POR TURNO.
	2.5	**ALIMENTACION**			
63399		**Otros servicios de suministro de comidas**			
	2.5.1	Desayuno corriente **DIA ELECCIONES**	1	250	DESAYUNO TRADICIONAL (HUEVOS AL GUSTO DE 100 GR, ACOMPAÑADO DE ALGÚN TIPO DE EMBUTIDO DE 25 GR, PORCIÓN DE CEREAL DE 45 GR, PORCIÓN DE FRUTA DE 100 GR, BEBIDA CALIENTE DE 100 ML O BEBIDA FRÍA DE 150 ML). KIT DE CUBIERTOS Y EMPAQUE. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE
	2.5.2	Almuerzos corrientes **DIA ELECCIONES**	1	250	ALMUERZO CORRIENTE COMPUESTO DE UNA CARNE ROJA O BLANCA DE 150GR, ENSALADA DE 80GR (VERDURAS Y HORTALIZAS), CEREAL (ARROZ) DE 80GR, UNA BEBIDA DE 300CC (JUGO DE FRUTA O GASEOSA). SERVICIO INDIVIDUAL, KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE.
	2.5.3	Cena corriente **DIA ELECCIONES**	1	350	CENA CORRIENTE COMPUESTA POR UNA CARNE BLANCA O ROJA DE 150 GR UNA ENSALADA DE VERDURAS U HORTALIZAS DE 50 GR, CEREAL 30 GR, BEBIDA DE FRUTA O GASEOSA 250 ML KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE
	2.5.4	hidratación-botella de agua 600 ml **DIA ELECCIONES**	1	1200	SERVICIO DE HIDRATACIÓN, BOTELLA PET DE AGUAPOTABLE TRATADA DE 600ML. INCLUYE TRANSPORTE.
	2.5.5	Almuerzo corriente **DIAS DE ESCRUTINIO**	10	200	ALMUERZO CORRIENTE COMPUESTO DE UNA CARNE ROJA O BLANCA DE 150GR, ENSALADA DE 80GR (VERDURAS Y HORTALIZAS), CEREAL (ARROZ) DE 80GR, UNA BEBIDA DE 300CC (JUGO DE FRUTA O GASEOSA). SERVICIO INDIVIDUAL, KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE.
	2.5.6	Cena corriente **DIAS DE ESCRUTINIO**	10	200	CENA CORRIENTE COMPUESTA POR UNA CARNE BLANCA O ROJA DE 150 GR UNA ENSALADA DE VERDURAS U HORTALIZAS DE 50 GR, CEREAL 30 GR, BEBIDA DE FRUTA O GASEOSA 250 ML KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE
	2.5.7	Estación de café tipo b **DIAS DE ESCRUTINIO**	10	1	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICA, MESA DE ESTACION CON SU RESPECTIVO MANTEL, VASOS DESECHABLES DE 4 Y 6 ONZAS, MEZCLADORES, SERVILLETAS, AZUCAR 5. PARA 100 PAX
ACTIVIDAD 3. Brindar apoyo integral al desarrollo de los comicios electorales de presidente de la república					
CÓDIGO DANE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	TIEMPO	**CANT.**	
	3.1	**PAPELERIA**			
32142		**Papeles y cartones rizados, plegados, gofrados o perforados n.c.p.**			

	3.1.1	Carpeta blanca de 4 aletas, plastificadas libres de ácido.	1	1500	CARPETA BLANCA DE 4 ALETAS, PLASTIFICADAS LIBRES DE ÁCIDO.
	3.1.2	Suministro Carpeta tipo sobre resistente en cartón ecológico	1	50	SUMINISTRO CARPETA TIPO SOBRE RESISTENTE EN CARTON ECOLOGICO (CAPACIDAD PARA 200 HOJAS)
3215306	3215306	**Cajas de cartón liso**			
	3.1.3	Caja para archivos inactivo x200	1	200	CAJA PARA ARCHIVOS INACTIVO X200
		Resmas			
	3.1.4	Caja resma tamaño oficio	1	54	SUMINISTRO RESMA DE PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33 CM PAPEL MULTIPROPOSITO Y PAPEL ECOLOGICO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LASER.
	3.1.5	Caja resma tamaño carta	1	50	SUMINISTRO RESMA DE PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA 21.6 CM DE ANCHO POR 27.9 CM DE LARGO CM PAPEL MULTIPROPOSITO Y PAPEL ECOLOGICO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LASER.
		útiles			
	3.1.6	Lápiz negro HB	1	480	LÁPIZ NEGRO HB
	3.1.7	Marcador cd de tinta permanente en base alcohólica punta fina	1	480	MARCADOR CD DE TINTA PERMANENTE EN BASE ALCOHÓLICA PUNTA FINA
	3.1.8	Sacapuntas sencillo doble servicio colores	1	480	SACAPUNTAS SENCILLO DOBLE SERVICIO COLORES
	3.1.9	Clips metálicos mariposa pequeños x 50 unid	1	500	CLIPS METÁLICO MARIPOSA PEQUEÑOS X 50 UND
	3.1.10	Caja de ligas delgadas	1	500	CAJA DE LIGAS DELGADAS
	3.1.11	Sobres de manila tamaño oficio 25x35cm	1	500	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35CM
	3.1.12	Borrador de nata grande	1	240	BORRADOR DE NATA GRANDE
	3.1.13	Saca gancho para grapas 26/6 elaborado	1	50	SACA GANCHO PARA GRAPAS 26/6 ELABORADO
	3.1.14	Tijera oficina 7" staynlees steel	1	50	TIJERA OFICINA 7" STAYNLEES STEEL
	3.1.15	Huellero dactilar	1	70	HUELLERO DACTILAR
	3.1.16	Cinta adhesiva ancha x 100m	1	50	CINTA ADHESIVA ANCHA X 100M
	3.1.17	Suministro Guillotina metálica a4 cortadora papel	1	1	GUILLOTINA METÁLICA A4 CORTADORA PAPEL
	3.1.18	Suministro bolsa de basura color negro que sean en un 80% de plástico reciclado o que contengan componentes biodegradables, para capacidad de 60 litros medidas: 70X 90 cms - paquete por 12 unidades	1	67	SUMINISTRO BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO QUE SEAN EN UN 80% DE PLASTICO RECICLADO O QUE CONTENGAN COMPONENTES BIODEGRADABLES, PARA CAPACIDAD DE 60 LITROS MEDIDAS: 70X 90 CMS - PAQUETE POR 12 UNIDADES
	3.1.19	Suministro bolsa que sean en un 80% de plástico reciclado material Aprovechable color Blanco, para capacidad de 60 litros medidas: 70X 90 cms col-paquete por 12 unidades	1	67	SUMINISTRO BOLSA QUE SEAN EN UN 80% DE PLASTICO RECICLADO MATERIAL APROVECHABLE COLOR BLANCO, PARA CAPACIDAD DE 60 LITROS MEDIDAS: 70X 90 CMS COL-PAQUETE POR 12 UNIDADES
	3.1.20	Suministro bolsa que sean en un 80% de plástico reciclado para Residuos orgánicos Aprovechables de color Verde, para capacidad de 60 litros medidas: 70X 90 cms col-paquete por 12 unidades	1	67	SUMINISTRO BOLSA QUE SEAN EN UN 80% DE PLASTICO RECICLADO PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES DE COLOR VERDE, PARA CAPACIDAD DE 60 LITROS MEDIDAS: 70X 90 CMS COL-PAQUETE POR 12 UNIDADES
	3.1.21	Suministro de cinta de seguridad de PELIGRO NO PASE 500MTS	1	6	SUMINISTRO DE CINTA DE SEGURIDAD DE PELIGRO NO PASE 500MTS
	3.1.22	Suministro de costales de fibra	1	300	SUMINISTRO DE COSTALES DE FIBRA

	3.2	**COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA**			
		Equipos de oficina			
	3.2.1	Suministro de tóner para impresora LaserJet Enterprise M605 Color negro	1	5	Suministro de tóner para impresora LaserJet Enterprise M605 Color negro
	3.2.2	Suministro de tóner para impresora LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro	1	3	Suministro de tóner para impresora LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro
	3.2.3	Suministro de unidad de imagen para impresora LEXMARK LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro	1	2	Suministro de unidad de imagen para impresora LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro
	3.2.4	Suministro de tóner para Fotocopiadora LEXMARK XM 3250	1	3	Suministro de tóner para Fotocopiadora LEXMARK XM 3250
	3.2.5	Suministro de tóner 81A para Impresora HP CF281A	1	1	Suministro de tóner 81A para Impresora HP CF281A
	3.2.8	RECARGAS DE PAQUETE PARA TODO OPERADOR, sujeto a previa verificación	1	100	RECARGAS DE PAQUETE PARA TODO OPERADOR, sujeto a previa verificación
	3.3	**MOBILIARIO**			
73290		**Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.**			
	3.3.1	Vallas de seguridad	6	30	SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS PARA ENCERRAMIENTO, SEGURIDAD Y CONTROL DE INGRESO. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA.
	3.3.2	Alquiler de mesas maleteras **DOS DIAS ANTES DE ELECCIONES**	2	80	SERVICIO DE ALQUILER DE MESA MALETERA DE 1,80 M X 0.70 M, CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVENTOS, CON CAPACIDAD DE SEIS PUESTOS EN FORMA RECTANGULAR. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.
	3.3.3	Alquiler de mesas maleteras **DIA DE ELECCIONES**	1	80	SERVICIO DE ALQUILER DE MESA MALETERA DE 1,80 M X 0.70 M, CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVENTOS, CON CAPACIDAD DE SEIS PUESTOS EN FORMA RECTANGULAR. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.
	3.3.4	Alquiler de mesas maleteras **DIAS DE ESCRUTINIO**	6	80	SERVICIO DE ALQUILER DE MESA MALETERA DE 1,80 M X 0.70 M, CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVENTOS, CON CAPACIDAD DE SEIS PUESTOS EN FORMA RECTANGULAR. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.
	3.3.5	Alquiler, traslado y recolección de silla plástica tipo evento. **DIA ELECCIONES**	3	200	SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS SIN APOYA BRAZO (ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA APILABLE. LARGO: 51.5, ANCHO: 47 CMS, ALTO: 87.5 CMS)
	3.3.6	Alquiler, traslado y recolección de silla plástica tipo evento. **DIAS DE ESCRUTINIO**	6	250	SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS SIN APOYA BRAZO (ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA APILABLE. LARGO: 51.5, ANCHO: 47 CMS, ALTO: 87.5 CMS)
	3.4	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**			
85999		**Otros servicios de apoyo n.c.p.**			
	3.4.1	APOYO LOGÍSTICO (8 HORAS)	2	20	PERSONAL CON EDUCACIÓN BÁSICA O MEDIA PARA APOYO LOGÍSTICO, CON SEIS MESES DE EXPERIENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y CONTROL DE ACCIONES MÚLTIPLES CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS POR TURNO.
	3.5	**ALIMENTACION**			
63399		**Otros servicios de suministro de comidas**			

	3.5.1	Desayuno corriente **DIA ELECCIONES**	1	250	DESAYUNO TRADICIONAL (HUEVOS AL GUSTO DE 100 GR, ACOMPAÑADO DE ALGÚN TIPO DE EMBUTIDO DE 25 GR, PORCIÓN DE CEREAL DE 45 GR, PORCIÓN DE FRUTA DE 100 GR, BEBIDA CALIENTE DE 100 ML O BEBIDA FRÍA DE 150 ML). KIT DE CUBIERTOS Y EMPAQUE. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE
	3.5.2	Almuerzos corrientes **DIA ELECCIONES**	1	250	ALMUERZO CORRIENTE COMPUESTO DE UNA CARNE ROJA O BLANCA DE 150GR, ENSALADA DE 80GR (VERDURAS Y HORTALIZAS), CEREAL (ARROZ) DE 80GR, UNA BEBIDA DE 300CC (JUGO DE FRUTA O GASEOSA). SERVICIO INDIVIDUAL, KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE.
	3.5.3	Cena corriente **DIA ELECCIONES**	1	350	CENA CORRIENTE COMPUESTA POR UNA CARNE BLANCA O ROJA DE 150 GR UNA ENSALADA DE VERDURAS U HORTALIZAS DE 50 GR, CEREAL 30 GR, BEBIDA DE FRUTA O GASEOSA 250 ML KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE
	3.5.4	hidratación-botella de agua 600 ml **DIA ELECCIONES**	1	1200	SERVICIO DE HIDRATACIÓN, BOTELLA PET DE AGUAPOTABLE TRATADA DE 600ML. INCLUYE TRANSPORTE.
	3.5.5	Almuerzo corriente **DIAS DE ESCRUTINIO**	6	200	ALMUERZO CORRIENTE COMPUESTO DE UNA CARNE ROJA O BLANCA DE 150GR, ENSALADA DE 80GR (VERDURAS Y HORTALIZAS), CEREAL (ARROZ) DE 80GR, UNA BEBIDA DE 300CC (JUGO DE FRUTA O GASEOSA). SERVICIO INDIVIDUAL, KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE.
	3.5.6	Cena corriente **DIAS DE ESCRUTINIO**	6	200	CENA CORRIENTE COMPUESTA POR UNA CARNE BLANCA O ROJA DE 150 GR UNA ENSALADA DE VERDURAS U HORTALIZAS DE 50 GR, CEREAL 30 GR, BEBIDA DE FRUTA O GASEOSA 250 ML KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE
	3.5.7	Estación de café tipo b **DIAS DE ESCRUTINIO**	6	1	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICA, MESA DE ESTACION CON SU RESPECTIVO MANTEL, VASOS DESECHABLES DE 4 Y 6 ONZAS, MEZCLADORES, SERVILLETAS, AZUCAR 5. PARA 100 PAX
ACTIVIDAD 6. Brindar apoyo integral al desarrollo de los comicios electorales de presidente de la república (segunda vuelta) en el territorio					
CÓDIGO DANE	**ITEM**	**DESCRIPCION**	TIEMPO	**CANT.**	
	6.1	**PAPELERIA**			
32142		**Papeles y cartones rizados, plegados, gofrados o perforados n.c.p.**			
	6.1.1	Carpeta blanca de 4 aletas, plastificadas libres de ácido.	1	1500	CARPETA BLANCA DE 4 ALETAS, PLASTIFICADAS LIBRES DE ÁCIDO.
	6.1.2	Suministro Carpeta tipo sobre resistente en cartón ecológico	1	20	SUMINISTRO CARPETA TIPO SOBRE RESISTENTE EN CARTON ECOLOGICO (CAPACIDAD PARA 200 HOJAS)
3215306		**Cajas de cartón liso**			
	6.1.3	Caja para archivos inactivo x200	1	200	CAJA PARA ARCHIVOS INACTIVO X200

		Resmas			
	6.1.4	Caja resma tamaño oficio	1	55	SUMINISTRO RESMA DE PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33 CM PAPEL MULTIPROPOSITO Y PAPEL ECOLOGICO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LASER.
	6.1.5	Caja resma tamaño carta	1	55	SUMINISTRO RESMA DE PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA 21.6 CM DE ANCHO POR 27.9 CM DE LARGO CM PAPEL MULTIPROPOSITO Y PAPEL ECOLOGICO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LASER.
		útiles			
	6.1.6	Lápiz negro HB	1	480	LÁPIZ NEGRO HB
	6.1.7	Marcador cd de tinta permanente en base alcohólica punta fina	1	480	MARCADOR CD DE TINTA PERMANENTE EN BASE ALCOHÓLICA PUNTA FINA
	6.1.8	Sacapuntas sencillo doble servicio colores	1	480	SACAPUNTAS SENCILLO DOBLE SERVICIO COLORES
	6.1.9	Clips metálicos mariposa pequeños x 50 unid	1	500	CLIPS METÁLICO MARIPOSA PEQUEÑOS X 50 UND
	6.1.10	Caja de ligas delgadas	1	500	CAJA DE LIGAS DELGADAS
	6.1.11	Sobres de manila tamaño oficio 25x35cm	1	500	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35CM
	6.1.12	Borrador de nata grande	1	240	BORRADOR DE NATA GRANDE
	6.1.13	Saca gancho para grapas 26/6 elaborado	1	50	SACA GANCHO PARA GRAPAS 26/6 ELABORADO
	6.1.14	Tijera oficina 7" staynlees steel	1	50	TIJERA OFICINA 7" STAYNLEES STEEL
	6.1.15	Huellero dactilar	1	70	HUELLERO DACTILAR
	6.1.16	Cinta adhesiva ancha x 100m	1	50	CINTA ADHESIVA ANCHA X 100M
	6.1.17	Suministro Guillotina metálica a4 cortadora papel	1	1	GUILLOTINA METÁLICA A4 CORTADORA PAPEL
	6.1.18	Suministro bolsa de basura color negro que sean en un 80% de plástico reciclado o que contengan componentes biodegradables, para capacidad de 60 litros medidas: 70X 90 cms - paquete por 12 unidades	1	67	SUMINISTRO BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO QUE SEAN EN UN 80% DE PLASTICO RECICLADO O QUE CONTENGAN COMPONENTES BIODEGRADABLES, PARA CAPACIDAD DE 60 LITROS MEDIDAS: 70X 90 CMS - PAQUETE POR 12 UNIDADES
	6.1.19	Suministro bolsa que sean en un 80% de plástico reciclado material Aprovechable color Blanco, para capacidad de 60 litros medidas: 70X 90 cms col-paquete por 12 unidades	1	67	SUMINISTRO BOLSA QUE SEAN EN UN 80% DE PLASTICO RECICLADO MATERIAL APROVECHABLE COLOR BLANCO, PARA CAPACIDAD DE 60 LITROS MEDIDAS: 70X 90 CMS COL-PAQUETE POR 12 UNIDADES
	6.1.20	Suministro bolsa que sean en un 80% de plástico reciclado para Residuos orgánicos Aprovechables de color Verde, para capacidad de 60 litros medidas: 70X 90 cms col-paquete por 12 unidades	1	67	SUMINISTRO BOLSA QUE SEAN EN UN 80% DE PLASTICO RECICLADO PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES DE COLOR VERDE, PARA CAPACIDAD DE 60 LITROS MEDIDAS: 70X 90 CMS COL-PAQUETE POR 12 UNIDADES
	6.1.21	Suministro de cinta de seguridad de PELIGRO NO PASE 500MTS	1	6	SUMINISTRO DE CINTA DE SEGURIDAD DE PELIGRO NO PASE 500MTS
	6.1.22	Suministro de costales de fibra	1	150	SUMINISTRO DE COSTALES DE FIBRA
	6.2	**COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA**			
		Equipos de oficina			
	6.2.1	Suministro de tóner para impresora LaserJet Enterprise M605 Color negro	1	3	Suministro de tóner para impresora LaserJet Enterprise M605 Color negro

	6.2.2	Suministro de tóner para impresora LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro	1	2	Suministro de tóner para impresora LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro
	6.2.3	Suministro de unidad de imagen para impresora LEXMARK LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro	1	2	Suministro de unidad de imagen para impresora LEXMARK 58D4H00 15K BLACK MX826AD color negro
	6.2.4	Suministro de tóner para Fotocopiadora LEXMARK XM 3250	1	2	Suministro de tóner para Fotocopiadora LEXMARK XM 3250
	6.2.7	RECARGAS DE PAQUETE PARA TODO OPERADOR, sujeto a previa verificación	1	100	RECARGAS DE PAQUETE PARA TODO OPERADOR, sujeto a previa verificación
	6.3	**MOBILIARIO**			
73290		**Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.**			
	6.3.1	Vallas de seguridad	6	30	SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS PARA ENCERRAMIENTO, SEGURIDAD Y CONTROL DE INGRESO. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA.
	6.3.2	Alquiler de mesas maleteras **DOS DIAS ANTES DE ELECCIONES**	2	80	SERVICIO DE ALQUILER DE MESA MALETERA DE 1,80 M X 0.70 M, CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVENTOS, CON CAPACIDAD DE SEIS PUESTOS EN FORMA RECTANGULAR. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.
	6.3.3	Alquiler de mesas maleteras **DIA DE ELECCIONES**	1	80	SERVICIO DE ALQUILER DE MESA MALETERA DE 1,80 M X 0.70 M, CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVENTOS, CON CAPACIDAD DE SEIS PUESTOS EN FORMA RECTANGULAR. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.
	6.3.4	Alquiler de mesas maleteras **DIAS DE ESCRUTINIO**	6	80	SERVICIO DE ALQUILER DE MESA MALETERA DE 1,80 M X 0.70 M, CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EVENTOS, CON CAPACIDAD DE SEIS PUESTOS EN FORMA RECTANGULAR. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE.
	6.3.5	Alquiler, traslado y recolección de silla plástica tipo evento. **DIA ELECCIONES**	3	200	SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS SIN APOYA BRAZO (ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA APILABLE. LARGO: 51.5, ANCHO: 47 CMS, ALTO: 87.5 CMS)
	6.3.6	Alquiler, traslado y recolección de silla plástica tipo evento. **DIAS DE ESCRUTINIO**	6	250	SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS SIN APOYA BRAZO (ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA APILABLE. LARGO: 51.5, ANCHO: 47 CMS, ALTO: 87.5 CMS)
		MANO DE OBRA NO CALIFICADA			
85999		**Otros servicios de apoyo n.c.p.**			
	6.3.7	APOYO LOGÍSTICO (8 HORAS)	2	20	PERSONAL CON EDUCACIÓN BÁSICA O MEDIA PARA APOYO LOGÍSTICO, CON SEIS MESES DE EXPERIENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y CONTROL DE ACCIONES MÚLTIPLES CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS POR TURNO.
	6.4	**ALIMENTACION**			
63399		**Otros servicios de suministro de comidas**			
	6.4.1	Desayuno corriente **DIA ELECCIONES**	1	250	DESAYUNO TRADICIONAL (HUEVOS AL GUSTO DE 100 GR, ACOMPAÑADO DE ALGÚN TIPO DE EMBUTIDO DE 25 GR, PORCIÓN DE CEREAL DE 45 GR, PORCIÓN DE FRUTA DE 100 GR, BEBIDA CALIENTE DE 100 ML O BEBIDA FRÍA DE 150 ML). KIT DE CUBIERTOS Y EMPAQUE. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE

	6.4.2	Almuerzos corrientes **DIA ELECCIONES**	1	250	ALMUERZO CORRIENTE COMPUESTO DE UNA CARNE ROJA O BLANCA DE 150GR, ENSALADA DE 80GR (VERDURAS Y HORTALIZAS), CEREAL (ARROZ) DE 80GR, UNA BEBIDA DE 300CC (JUGO DE FRUTA O GASEOSA). SERVICIO INDIVIDUAL, KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE.
	6.4.3	Cena corriente **DIA ELECCIONES**	1	350	CENA CORRIENTE COMPUESTA POR UNA CARNE BLANCA O ROJA DE 150 GR UNA ENSALADA DE VERDURAS U HORTALIZAS DE 50 GR, CEREAL 30 GR, BEBIDA DE FRUTA O GASEOSA 250 ML KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE
	6.4.4	hidratación-botella de agua 600 ml **DIA ELECCIONES**	1	1200	SERVICIO DE HIDRATACIÓN, BOTELLA PET DE AGUAPOTABLE TRATADA DE 600ML. INCLUYE TRANSPORTE.
	6.4.5	Almuerzo corriente **DIAS DE ESCRUTINIO**	6	200	ALMUERZO CORRIENTE COMPUESTO DE UNA CARNE ROJA O BLANCA DE 150GR, ENSALADA DE 80GR (VERDURAS Y HORTALIZAS), CEREAL (ARROZ) DE 80GR, UNA BEBIDA DE 300CC (JUGO DE FRUTA O GASEOSA). SERVICIO INDIVIDUAL, KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE.
	6.4.6	Cena corriente **DIAS DE ESCRUTINIO**	6	200	CENA CORRIENTE COMPUESTA POR UNA CARNE BLANCA O ROJA DE 150 GR UNA ENSALADA DE VERDURAS U HORTALIZAS DE 50 GR, CEREAL 30 GR, BEBIDA DE FRUTA O GASEOSA 250 ML KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE
	6.4.7	Estación de café tipo b **DIAS DE ESCRUTINIO**	6	1	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICA, MESA DE ESTACION CON SU RESPECTIVO MANTEL, VASOS DESECHABLES DE 4 Y 6 ONZAS, MEZCLADORES, SERVILLETAS, AZUCAR 5. PARA 100 PAX

7.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
56112104	Sillas para ejecutivos
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44122003	Carpetas
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
60121518	Lápices de grafito
31201500	Cinta adhesiva
44103103	Tóner para impresoras o fax

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

8.2 JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 la entidad contratará mediante la modalidad de selección por Selección Abreviada- procedimiento de menor cuantía esto por cuanto el valor estimado del contrato a realizar es inferior al valor máximo de la menor cuantía, correspondiendo el valor del presupuesto oficial a la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS DE PESOS ($ 623.886.207),** y teniendo en cuenta el objeto a contratar. El procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

8.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

2.Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)

b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)"

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b. Ley 1159 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
c. Ley 1474 de 2011: (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
d. Ley 361 de 1997 (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones)
e. Ley 590 de 2000 (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f. Ley 816 de 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública)

g. Decreto 2680 de 2009 (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales)
h. Decreto Ley 4170 de 2011 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
i. Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o retornar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
j. Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
k. LEY 1882 DE 2018 (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
l. Ley 2069 de 2022 (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia)
m. Decreto 1860 de 2021 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
n. Ley 2195 de 2022 (Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones).

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

9.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en **SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS DE PESOS ($ 623.886.207)**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

NOTA 1: VER PRESUPUESTO OFICIAL DOCUMENTO ANEXO A LOS ESTUDIOS PREVIOS

NOTA 2: Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

9.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

Una vez realizada la consulta, se procede a realizar el análisis de precios en el mercado, el cual se obtiene comparando los valores obtenidos por las diferentes fuentes de información mencionadas anteriormente. Por último, y de acuerdo a la circular N° 001 del 22 de febrero de 2021 emitida por el Alcalde Distrital, que con base en la guía G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente se procede al cálculo de los valores teniendo en cuenta el Promedio o Media aritmética, que se calcula sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de observaciones, aclarando que todos cumplen con las especificaciones requeridas, de allí que su análisis se soporta en los precios globales adjuntos, citados en el estudio de mercado, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.

El análisis de precios realizado para obtener el presupuesto oficial del presente proceso de contratación a adelantar se encuentra debidamente sustentado en las cotizaciones que reposan en el Banco de Proyectos del Distrito de Barrancabermeja, registrado con BPIN 202500000034013, el día 27 de enero de 2026 por la Directora de Planeación Institucional.

En este orden de ideas de conformidad con el análisis del sector realizado por la entidad se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS DE PESOS ($ 623.886.207).**

10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

10.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad:

Disponibilidad Presupuestal (CDP) 26-03264 del 26 de enero de 2026 con identificación presupuestal 2.3-45-4502-1000-4502025-202500000034013-2.3.2.0.2.02.009 por concepto de: Servicios para la comunidad, sociales y personales, con fuente de financiación: Recursos propios, por el valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS DE PESOS ($ 623.886.207) para la vigencia 2026.

10.2 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista de la siguiente manera:

TRES (03) pagos contenidos en los siguientes hitos: **A) HITO 1: UN (1) PRIMER** PAGO PARCIAL equivalentes a lo ejecutado por el servicio prestado en las elecciones y escrutinio correspondientes a Congreso de la República 2026, previa presentación del informe (técnico, jurídico, financiero – contable) de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta parcial de ejecución contractual. **B) HITO 2: UN (1) SEGUNDO** PAGO PARCIAL equivalentes a lo ejecutado por el servicio prestado en las elecciones y escrutinio correspondientes a Presidencia primera vuelta, previa presentación del informe (técnico, jurídico, financiero – contable) de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta parcial de ejecución contractual. y, **C) HITO 3: UN (1)** último pago equivalentes a lo ejecutado por el servicio prestado en las elecciones y escrutinio correspondientes a Presidencia segunda vuelta, previa presentación del informe (técnico, jurídico, financiero – contable) de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación de ejecución contractual.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: El contratista deberá entregar un informe técnico, financiero, jurídico y de ejecución de la prestación de servicio y suministro realizado en la ejecución del objeto contractual, anexando las evidencias fotográficas y documentos soporte, el pago del sistema de seguridad social integral, parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta, previa verificación.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría del Interior al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, certificado del revisor fiscal y/o equivalente, de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos por la supervisión para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 5: PAGO HITO TRES (3): Para el pago del Hito 3 antes indicado, estará sujeto a que se requiera adelantarse elecciones presidenciales en segunda vuelta, caso contrario, se procederá a liquidar el contrato de común acuerdo, una vez cumplida la debida ejecución de los Hitos 1 y 2.

El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

10.3 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos

están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

10.4 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DESCRIPCION	PORCENTAJE	Base
Estampilla procultura	1,50%	Valor del contrato antes del IVA
Estampilla proancianos	2%	Valor del contrato antes del IVA
Estampilla prohospital – Departamental	2%	Valor del contrato antes del IVA
Estampilla pro-UIS – Departamental	2%	Valor del contrato antes del IVA
sistematización estampillas Departamentales	0,40%	10% de las estampillas departamentales
Retención en la fuente	4%	Valor del contrato antes del IVA
Retención ICA	0,8%	Valor del contrato. Tarifa para Ingresos anuales inferiores a 175.000 UVT ($8.714.825.000). Para las empresas que sus ingresos anuales superen las 175.000 UVT, la tarifa será del 1%. Acuerdo 020 del 2024
Estampilla pro-deporte y recreación	1,50%	Valor del contrato antes del IVA
Impuesto al Timbre	0,50%	Aplica para contratos y adicionales superiores a 6.000 UVT ($298.794.000), la Base es el valor total del Contrato antes de IVA y se descuenta todo el impuesto en la primera Acta Parcial.
Retención de Iva	15%	La base es el valor del IVA
Total Descuentos	**14,70%**	No se suma la Retención de IVA.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

10.5 OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

10.6 ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar. el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta.

11 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

11.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de Prestación de Servicios.

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja

12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátese del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso NO PUEDE SER LIMITADO a MIPYME teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso supera el umbral de limitación establecido por el mencionado decreto.

13 MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta, para ellos tendrán en cuenta lo siguiente:

A) En un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.

La entidad establecerá en el cronograma de actividades la fecha para manifestar interés en participar

B) De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 que enuncia: *"(…) 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará".*

Se introducirán en una bolsa las papeletas con el nombre de los posibles oferentes que manifestaron interés en participar (una por cada uno). Los primeros diez (10) escogidos serán los proponentes seleccionados para el proceso contractual. De la audiencia realizada se levantará un acta la cual será suscrita por el municipio. En caso de requerirse esta audiencia de sorteo de consolidación, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar se realizará una vez aperturado el proceso, hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades.

NOTA 2: En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes

14 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección mediante selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio."

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

15 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

15.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESO DE CARÁCTER ALIMENTARIO-REDAM.

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO JUDICIAL.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

15.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

- CONDICIONES DE EXPERIENCIA

15.4 OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- INFRAESTRUCTURA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

15.5 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

15.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Mayor o igual a 1,28
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operaciona}{Gastos\ Interes}$	Mayor o igual a 2,63

Nota 1: A partir del 1° de enero de 2024, los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, los proponentes que participen en procesos de selección que se lleven a cabo con anterioridad al quinto día hábil del mes de abril podrán cumplir con los requisitos de capacidad financiera, que se encuentren en firme y vigentes en el registro único de proponentes.

Nota 2: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 3: El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0)

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando.

15.5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operaciona}{Patrimonio}$	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Mayor o igual a 0,01

Nota 1: A partir del 1° de enero de 2024, los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, los proponentes que participen en procesos de selección que se lleven a cabo con anterioridad al quinto día hábil del mes de abril podrán cumplir con los requisitos de capacidad financiera, que se encuentren en firme y vigentes en el registro único de proponentes.

Nota 2: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

15.5.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En la evaluación de las ofertas, el Distrito de Barrancabermeja, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico, del incentivo a la industria nacional y del puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	**FACTOR ECONÓMICO**	**39,50 PUNTOS**
2	**FACTOR TÉCNICO**	**50 PUNTOS**
3	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10 PUNTOS**
4	**EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**	**0,25 PUNTOS**
5	**PUNTAJE PARA MIPYMES**	**0,25 PUNTOS**
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

En caso de que el proceso de selección se encuentre limitado a la participación de MIPYMES, en la evaluación de las ofertas, el Distrito de Barrancabermeja, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico, del incentivo a la industria nacional y del puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	**FACTOR ECONÓMICO**	**39,75 PUNTOS**
2	**FACTOR TÉCNICO**	**50 PUNTOS**
3	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10 PUNTOS**
4	**EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**	**0,25 PUNTOS**
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

17 RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

18 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

18.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) de la oferta.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

18.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

18.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del contratista
● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2.1.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

18.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV,** *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

19 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

19.1 DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

19.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios[1] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[2], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[3]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores[4]

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.675.403.847 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

---

[1] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

[2] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

[3] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.

[4] Los valores incluidos en este anexo corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas, según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.617.834.543 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. *https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad*

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 COP y (ii) para servicios de construcción desde $28.705.544.496 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		**Excepciones**
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

19.1.2 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.147.016.154		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

20 OBLIGACIONES

21.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del DISTRITO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
4. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato.
7. Recibir todos los bienes entregables que en desarrollo del objeto contractual deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor.
8. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del

presente contrato.

21.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad
2. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
3. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Verificar que existan las autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
5. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en relación con la ejecución del mismo.
7. Hacer un archivo de la ejecución del presente contrato, el cual debe estar a disposición del Distrito y de los entes de control.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que soportan el presente proceso contractual.
9. Colaborar con el Distrito en cualquier requerimiento que el haga.
10. Dar a conocer al Distrito cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada.
12. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación del supervisor del Distrito, como requisito de ejecución del contrato
13. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal.
14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, todos los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnica, en caso de que aplique
15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros.
16. Atender en forma permanente la dirección del contrato.
17. Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial si a ello hay lugar para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, 2) Manipulación de herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por autoridad competente.
20. Elaborar, suscribir y presentar al Distrito las respectivas actas parciales del contrato vigilado.
21. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato.
22. Presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: 1) Avance de cada una de las actividades programadas. 2) Evidencias, procurando mostrar ejecución del contrato. 3) Resumen de las actividades realizadas en el mes. 4) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
23. Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: 1) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. 2) evidencias definitivas. 3) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

Segundad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

24. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, , quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el DISTRITO
25. Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
26. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soporte del proceso.

22. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercido a través del supervisor, esto es, el Director de Talento Humano o a quien este delegue, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto No. 654 de 2024), como lo determinado en el decreto 100 de 2025 y decreto 106 de 2025, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

23. LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO: Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo
ANEXO: Análisis del Sector
ANEXO: Estudio del Mercado-Presupuesto oficial.

En consecuencia, se **CONCLUYE QUE:**

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA** para la contratación de la: **“SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA DEBIDA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL AÑO 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO: APOYO A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”** para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

Original firmado
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Ariel Urzola (Aspectos Técnicos-experiencia)	*Original firmado*	*Febrero de 2026*
	Luz Adriana Bonnet López (Aspectos jurídicos)	*Original firmado*	*Febrero de 2026*
	Yesenia Galvis Aguilar (Aspectos financieros y de capacidad organizacional)	*Original firmado*	*Febrero de 2026*
Aprobó:	Jessie Moreno Salom (Secretario General)	*Original firmado*	*Febrero de 2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			